LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Médico Veterinario

A

Jaime Humberto Salcedo Barrera

C.C. No. 79.368.303 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, 1 de Abril DE 1993

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA DEL MINISTERIO

REGISTRADO AL FOLIO 21-5 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 93

22 de Septiembre de 1993

0037264

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.E. 24 JUL 1996

Autentícase la firma de Jorge E. Tello Duran

quien en la fecha de expedición de este documento ejerce las funciones de Secretario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

SECRETARIO GENERAL

Diligencia de Autenticación

El suscrito Notario Cuarenta del Círculo de Bogotá, D. E., hace constar que la firma que aparece en el presente documento, corresponde a Jorge E. Tello Duran

CC. No. 41326452 de Bogotá

la cual se encuentra registrada en este despacho.

Bogotá, D. E. 05 JUL. 1996

Autorizo el anterior reconocimiento

El Notario Cuarenta de Bogotá.

AGUSTIN CASTILLO ZARATE
Notario Cuarenta
Bogotá, D.C.
4

CONSULADO DE ESPAÑA
BOGOTÁ

Visto bueno para Embajada

Para legalizar la firma de

Funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores

Bogotá 10 JUL. 1996 de

José Antonio de Ita
Consul de España

Por ser el parecer, la suya.

Ministerio de Relaciones Exteriores
Dirección de Asuntos Consulares y Comunidades Colombianas en el Exterior
Sección de Legalizaciones

Bogotá, D.C. 22 AGO. 1996

El Ministerio de Educación Nacional de Colombia por intermedio del Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES -: Certifica para todos los efectos Legales y Académicos en el Exterior que la Institución de Educación Superior que expide el presente documento está debidamente reconocida y autorizada por el Gobierno Nacional.

Santafé de Bogotá, D.C.

José Ortega de Relaciones Internacionales

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL CONTENIDO DEL TEXTO

ICFES

EL SUSCRITO:

Lic. Juan R. Gonzalez Ramirez
Cónsul

DE MEXICO EN Bogotá, Colombia

CERTIFICA QUE la firma que

antecede es de BLANCA ACOSTA DE GARCIA.,Jefe de Legalizaciones del MINRELEX

PUESTO(A) EN EL(LA) Documento

ADJUNTO(A) COINCIDE CON EL(LA) QUE SE TIENE REGISTRADO(A) EN ESTA OFICINA

LUGAR	FECHA	
Santafé de Bogotá, Colombia a	DIA 4	MES SEPTIEMBRE

Licx Juan R. Gonzalez Ramirez, Cónsul de Mex

FIRMA

NOTA: ESTA LEGALIZACION NO PREJUZGA D LA VALIDEZ DEL CONTENIDO DEL DO- CUMENTO ANEXO.

SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

No. 23602

DERECHOS $33.996 US$29.00

Num. Cons.2936

SELLO

SECCION CONSULAR
EMBAJADA DE MEXICO
BOGOTA, COLOMBIA

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESEMPEÑA LAS FUNCIONES INDICADAS

1804 82

1996 JUL 15 A 11:15

JEFE DE LEGALIZACIONES SANTAFE DE BOGOTA D.C.

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DIRECCION DE NOTARIADO Y REGISTRO

Ministerio de certificación del Ejercicio del Cargo de Notario

Superintendencia de Notariado y Registro

Bogotá, D.C.

0 5 JUL. 1996

0201132

La Universidad Veracruzana
en uso de las atribuciones que le concede
su Ley Orgánica y en vista de que

Jaime Humberto Salcedo Barrera



cumplió con los requisitos exigidos
por la reglamentación correspondiente,
le otorga el Diploma de

Especialista en Salud Pública

por estudios realizados

de septiembre de 1997 a octubre de 1998

"Lis de Veracruz: Arte, Ciencia, Luz"

Xalapa de Enríquez, Ver., a 24 de julio de 2000

Dr. Víctor A. Arredondo
Rector

Dra. Sara D. Ladrón de Guevara
Secretaria Académica

REGISTRO BAJO EL NÚMERO 8 A FOJAS 4 Vuelta
DEL LIBRO Núm. 130-A-D QUE LLEVA ESTA UNIVERSIDAD
XALAPA – ENRÍQUEZ VERACRUZ Abril 23 de 2001

A CONTINUACIÓN SE CERTIFICAN LOS ESTUDIOS DE

NOMBRE Jaime Humberto Salcedo Barrera
TÍTULO O GRADO Especialista en Salud Pública
NACIONALIDAD Colombiana
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO 25-09-1965. Tunja Boyacá, Col.
NÚMERO DE CÉDULA DEL GRADO ANTERIOR 79.368.303
CARRERA O GRADO Especialista en Salud Pública
TIPO DE INSTITUCIÓN Autónoma
ENTIDAD FEDERATIVA Veracruz
PERIODO 1997 - 1998

XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ. A 4 DE Septiembre DE 2001

OFICIALIA MAYOR

LIC. CARLOS ARTURO GÓMEZ VIGNOLA
OFICIAL MAYOR

52069

México

VER

Apostille
(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

Derechos $ 657.36

No. de Orden 1518/2016.

En México el presente documento público ha sido firmado

por EL C. LIC. CARLOS ARTURO GÓMEZ VIGNOLA.

quien actúa en calidad de OFICIAL MAYOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

y está revestido del sello correspondiente a LA OFICIALÍA MAYOR DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA.

Certificado en XALAPA, VER. DE LA LLAVE por EL C. LIC. ROBERTO ÁLVAREZ SALGADO, DIRECTOR GENERAL DE GOBERNACIÓN.

el 24 de JUNIO de 2016

Firma

SUBSECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE GOBERNACIÓN

Nº 19358

UV

MINEDUCACIÓN

TODOS POR UN NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 03/10/2017
RADICADO: 2017-EE-173967 Fol: 1 Anex: 0
Destino: JAIME HUMBERTO SALCEDO BARRERA
Asunto: NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE LA RESOLUCIÓN

Bogotá, D.C.

Señor (a)
JAIME HUMBERTO SALCEDO BARRERA
E-mail: stopira23@hotmail.com

Asunto: **Notificación electrónica de la resolución n°. 20151 de 3 de OCTUBRE de 2017**

Cordial Saludo,

Dando cumplimiento a la autorización de notificación electrónica que usted firmó al momento de radicar su solicitud de convalidación, atentamente le notifico electrónicamente el contenido de la resolución n°. 20151 de 3 de OCTUBRE de 2017, para lo cual, le remito copia en archivo adjunto de la resolución antes mencionada, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, que establece:

"*Artículo 56. Notificación electrónica. Las autoridades podrán notificar sus actos a través de medios electrónicos, siempre que el administrado haya aceptado este medio de notificación.*

Sin embargo, durante el desarrollo de la actuación el interesado podrá solicitar a la autoridad que las notificaciones sucesivas no se realicen por medios electrónicos, sino de conformidad con los otros medios previstos en el Capítulo Quinto del presente Título.

La notificación quedará surtida a partir de la fecha y hora en que el administrado acceda al acto administrativo, fecha y hora que deberá certificar a la administración", por lo cual, esta notificación tiene plena validez.

Contra este acto proceden los recursos de reposición y/o apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el funcionario que dictó la decisión (Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior), en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella (término común para los dos recursos), o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.

El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición y cuando proceda será obligatorio para acceder a la jurisdicción (Artículo 76 Ley 1437 de 2011).

IMPORTANTE: No debe desplazarse hasta nuestra entidad. Es suficiente esta notificación electrónica.

Atentamente,

DORA INÉS OJEDA RONCANCIO
Asesora Secretaria General
Unidad de Atención al Ciudadano

Revisó:Lutara
Preparó: Ybeltran

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 20151

03 OCT 2017

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR
en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No 6175 del 31 de marzo de 2017

CONSIDERANDO:

Que JAIME HUMBERTO SALCEDO BARRERA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.368.303, presentó para su convalidación el título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA, otorgado el 24 de julio de 2000, por la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, MÉXICO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2016-0013032.

Que el convalidante adjunta copia del título de MÉDICO VETERINARIO, otorgado el 01 de abril de 1993, por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, COLOMBIA.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 5º de la Resolución 06950 del 15 de mayo de 2015, para efectos de la convalidación de títulos en el área de la salud, establece: "*todos estos deberán someterse a evaluación académica por parte de la Sala del Área de Ciencias de la Salud de la Comisión Nacional Intersectorial de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior –CONACES-, sin perjuicio de que el Ministerio pueda solicitar un concepto adicional a las asociaciones, órganos y pares evaluadores cuando así se requiera*...".

Que los estudios fueron evaluados por la Comisión Nacional Intersectorial para el Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior - CONACES, la cual emitió concepto favorable, señalando que el título obtenido es equivalente al de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA, otorgado el 24 de julio de 2000, por la UNIVERSIDAD VERACRUZANA, MÉXICO, a JAIME HUMBERTO SALCEDO BARRERA, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.368.303, como equivalente al título de ESPECIALISTA EN SALUD PÚBLICA, que otorgan las instituciones de educación superior colombianas de acuerdo con la Ley 30 de 1992.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de JAIME HUMBERTO SALCEDO BARRERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los 10 días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE 03 OCT 2017

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR

NANCY CONSUELO CAÑÓN SUAVITA

Proyectó: MADÍAZ 27 de septiembre de 2017
Revisó: GCORTES - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Médico Veterinario

A

Jaime Humberto Salcedo Barrera

C.C. No. 79.368.303 EXPEDIDA EN Bogotá

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá, 1 de Abril DE 1993

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARÍA DEL MINISTERIO

INTER-AULAS-ACADEMIÆ-QUÆRE-VERUM

REGISTRADO AL FOLIO 24-5 DEL LIBRO DE DIPLOMAS 93
22 de Septiembre de 1993
0037264

0201

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.E. 24 JUL 1996

Autentícase la firma de Jose E. Tello Duran

Quien en la fecha de expedición de este documento ejerce las funciones de Secretario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

SECRETARIO GENERAL

Diligencia de Autenticación

El suscrito Notario Cuarenta del Círculo de Bogotá, D. E. hace constar que la firma que aparece en el presente documento, corresponde a Blanca Acosta de García

C.C. No. 41340[illegible] de [illegible]

La cual se encuentra registrada en este despacho.

Bogotá, D. E. 05 JUL. 1996

Autorizo el anterior reconocimiento

El Notario Cuarenta de Bogotá.

AGUSTIN CASTILLO ZARATE
Notario Cuarenta
Bogotá, D.C.
4

Blanca I. Acosta

Agustín Castillo 40

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

NO SE ASUME RESPONSABILIDAD DEL TEXTO

MRE 180982

MRE JUL 15 A 11:15

SE FIRMO

CUYA FIRMA APARECE EN EL DOCUMENTO DESCRITO EN LAS FUNCIONES INDICADAS

JEFE DE LEGALIZACIONES SANTAFE DE BOGOTA D.C.

SELLO

SECCION CONSULAR EMBAJADA DE MEXICO BOGOTA, COLOMBIA

SERVICIO EXTERIOR MEXICANO

No. 234602

Núm. Cons. 2936

DERECHOS
$33.990
US$29.00

EL SUSCRITO: Lic. Juan E. González Ramírez
Cónsul

DE MEXICO EN Bogotá, Colombia

CERTIFICA QUE la firma que antecede es de BLANCA ACOSTA DE GARCIA, Jefe de Legalizaciones del MINRE

PUESTO(A) EN EL(LA) Documento ADJUNTO(A) COINCIDE CON E.-(LA) QUE SE TIENE REGISTRADO(A) EN ESTA OFICINA

LUGAR: Santafé de Bogotá, Colombia a

FECHA: DIA 4 MES SEPTIEMBRE

NOTA: ESTA LEGALIZACION NO PREJUZGA EL CONTENIDO DEL DOCUMENTO ANEXO.

Lic. Juan E. González Ramírez

FIRMA

22 AGO

ICFES

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

FACULTAD DE

Medicina Veterinaria y de Zootecnia

ACTA DE GRADO NUMERO 1183

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE Medicina Veterinaria y de Zootecnia EN SU SESION DEL DIA 5 DE Marzo DE 1993 ACTA No. 004 CONSIDERANDO QUE

Jaime Humberto Salcedo Barrera

C.C. No. 79.368.303 Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LOS ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD RESUELVE OTORGARLE EL TITULO DE:

Médico Veterinario

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y PREVIO EL JURAMENTO DE RIGOR, EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 1834

ACUERDO 154 DE 1980 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE Santafé Bogotá A LOS 3 DIAS DEL MES DE Abril DE 1993

PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICA:

Que en la fecha de expedición de este documento, ejerce las funciones de Secretario Académico de la Facultad de Medicina Veterinaria y de Zootecnia, el profesor Jorge Tello Durán.

Santafé de Bogotá, 25 de marzo de 1993

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SECRETARIA GENERAL

Bogotá, D.E. 14 JUL 1998

Autentica la firma de Jorge E Tello Duran

quien actúa en la fecha de expedición de este documento ejerciendo las funciones de Secretario de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia

SECRETARIO GENERAL

Diligencia de Autenticación

El suscrito Notario Cuarenta del Círculo de Bogotá, D. E., hace constar que la firma que aparece en el presente documento, corresponde a Adrian Quevedo Alfonso

C.C. No 93.391 de [illegible]

La cual se encuentra registrada en este despacho.

Bogotá, D.E. 15 JUL 1998

Autorizó el anterior reconocimiento

El Notario Cuarenta de Bogotá, D.C.

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL

ANEXO A LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN RESOLUCION No. 1686 DEL 26 DE JUNIO DE 1969

CONFIERE A

Jaime Humberto Salcedo Barrera

T.I. 650925-09529 de Bogotá

EL TITULO DE

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

RECTOR
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA NACIONAL

RECTOR
INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL

SECRETARIO
INSTITUTO PEDAGOGICO NACIONAL

DADO EN Bogotá A 4 DE Diciembre DE 1987

ANOTADO AL FOLIO 26-S LIBRO DE REGISTRO No. 83

Nº 88654

SECRETARIO DE EDUCACION

EN Bogotá A 23 DE Septiembre DE 87